Domingo 14 de Octubre de 1888 — Capital de la República Argentina — Año V—Número 1593

FLORENCIO MADERO
Director y propietario

RAFAEL BARREDA
Secretario-Gerente

DIRECCION Y REDACCION
25 de Mayo 587

# FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

Suscricion mensual...... 1.00 $ m|n
Número del dia......... 0.04 »
Idem atrasado.......... 0.10 »

La suscricion fuera del Municipio de la Capital, se pagará adelantada

ADMINISTRACION É IMPRENTA
25 de Mayo 583

## REDACCION

### Libertad, garantías y derechos

Hemos notado que, cuando la prensa de oposicion vuelve sus ataques *mas briosos* contra el Gobierno, echa manos del estribillo siguiente: «Nos faltan libertades». «No tenemos garantías ni derechos», etc.

Se nos ocurre que, deben tener razon, las gentes que se llaman opositoras en lo que dicen, y convenimos en que no tienen libertad, garantías ni derechos.

Pero ya que les concedemos tanto con darles lo que nunca han tenido, ni tendrán jamás, la razon, permítannos esos señores que, á nuestra vez les preguntemos qué entienden por derechos, garantías y libertades.

Pues si no saben lo que esas cosas significan, no deben ni pueden hablar de ellas.

Esto es lógico.

Ellos gritan, infaman, calumnian, deshonran al pais, etc., validos de la impunidad que ofrece el anónimo, propagado bajo el disfraz de un artículo de redaccion y concluyen diciendo que les falta libertad.

Seguramente, no pueden ir mas allá de donde van en el terreno de la diatriba, porque tanto adelantaron en él, que el mas leve movimiento que hicieran para avanzar, pasarian el límite que señala la mas ámplia tolerancia, y entrarian en la esfera en que reina la licencia, donde interviene ya la policia, cuando no le toca intervenir el carro municipal designado para llevar á cabo el aseo diario del municipio.

Y en efecto: la oposicion, y como ella nadie en la República, no tiene libertad para hacer lo que pone en peligro la libertad de los demás. Si en lugar de discutir ó hablar en términos que la decencia autoriza, se envilece á un pueblo y su gobierno, escupiendo sobre uno y otro las mas soeces palabras, que sonarian mal hasta en los lábios de un *compadron de oficio;* si se incita á la revuelta y al crímen, por medio de un papel cualquiera que alega privilegios de periódico, la libertad concluye, y entonces no es el gobierno quien la coharta, sinó la ley por medio de sus agentes naturales; la policia y el vigilante, que interviene.

Dicen y declaman tambien, que no tienen garantias ni derechos, en lo cual estamos perfectamente de acuerdo.

Si pisotean el decoro, si mancillan la dignidad agena, si provocan ó manchan personalidades determinadas, no tienen, es cierto; no pueden tener garantia ninguna, porque al ofendido no puede quitarle ni la ley ni el gobierno, el derecho legítimo que todo hombre posee para mantener sin tacha y sin sombras su nombre y su persona.

No tienen tampoco derechos; pero no los tienen para atentar contra lo que pertenece á otros; no tienen derechos para echar lodo sobre las personas que valen; no los tienen tampoco para hacer de nuestra sociedad y nuestro pueblo un medio de vida escarneciéndolo, á pretesto de que miran por él, pero sin duda como el lobo mira por el infeliz rebaño que tiene la desgracia de confiar en sus halagos.

Les faltan libertades!

Y en qué país del mundo la prensa puede emplear el lenguaje que emplea entre nosotros? Qué periodista de los que aquí se llaman de la oposicion, no viviria en la cárcel, aun en los Estados Unidos mismos, si hiciera la prédica que se hace en este país?

Vaya!

Confesémoslo y confiésenlo tambien los miembros del partido que *combate* la situacion: En la República Argentina, no hay licencia, atropello ni usurpacion ninguna autorizada por las leyes, ni tolerada por la justicia; y entonces la oposicion se queja con motivos porque al abuso, al desprecio y al desórden (cuando á ellos favorece) llama libertad, garantías y derechos.

### Materia policial

A las 11.30 p. m., entra nuestro repórter de los Tribunales, trayéndonos cópia de la resolucion de la Suprema Córte de Justicia, producida con motivo del escrito del señor Gefe de Policia, Coronel Capdevila.

Esa resolucion la insertamos en la seccion correspondiente.

Pero, dentro de las ideas que nos permitimos enunciar en nuestro articulo de ayer viérnes, nos ocuparemos de este fallo, que á nuestro juicio, es deficiente y susceptible de análisis.

FÍGARO, en su número del mártes, hablará de él.

El conflicto reciente, impone abordar de lleno y de frente la cuestion sobre *materia policial*, totalmente descuidada hasta nuestros dias, con grave perjuicio de una sociedad ya por demás considerable.

Avanzaremos por hoy esta conviccion:

La Suprema Corte de Justicia Argentina, no tiene tampoco en su biblioteca libros que traten sobre Policia.

Será raro; pero se vé que así es.

### De Misiones

Nuestro respetable amigo el señor General Rudecindo Roca, Gobernador de este territorio, nos dirije la carta que á continuacion publicamos, acompañada de un escrito contestando los cargos que le han sido dirigidos por un diario de oposicion.

El señor Roca prueba de una manera clara, la importancia y grado de verdad que tienen los enredos urdidos por esos caballeros, que no llevan mas norte, sino atacar á los funcionarios probos y honorables que gobiernan el país:

*Señor Director de* FÍGARO.

Estimado amigo:

Agradeceré de su bondad se sirva dar cabida en las columnas de su estimable publicacion á las siguientes líneas.

Favor que le agradecerá muy atentamente su affmo.

*Rudecindo Roca.*

He leído en un diario de la tarde, cuyo nombre no recuerdo, ni tampoco la fecha, creo que es de anteayer, un articulo de redaccion en que, á propósito de un individuo que se dice preso en la Capital del territorio de Misiones por haber denunciado abusos de la Gobernacion en el ejercicio de la industria yerbatera, se hace uso de mi nombre y se habla de *caprichos gubernamentales*, de *tiranias* y otras vaciedades por el estilo, siempre gratas y solo gratas á los lectores *á sensacion*, ya afortunadamente pocos en nuestro país.

Esa sola circunstancia de exhibir caprichosamente mi nombre, me obliga á molestar la atencion pública, no como descargo de mi conciencia, que no lo necesita quien se contrae al cumplimiento de los deberes que le impone un cargo; no como satisfaccion, que no habiendo faltado á esos deberes á nadie la debo, sino por no consentir sean mistificados en nada ni por nadie, esos pocos lectores de buena fé que aùn puedan quedar en los tiempos que corremos, á la llamada prensa de oposicion.

Ahora bien, ¿cuales son esos abusos?

No es cierto que esté prohibida en Misiones la esplotacion de la yerba mate argentina.

Cualquier propietario que la posea en sus tierras y quiera trabajarla, lo hace sin que por nada ni por nadie sea molestado: luego citaré nombres.

A lo que llaman abusos los *corresponsales* de la índole del que me ocupo y los diarios que los creen sin conocerlos bajo su palabra, á lo que algunas gentes llaman abusos es al hecho de impedir se trabaje en las tierras fiscales y se vigile el contrabando en las costas de los rios, para las yerbas de procedencia brasilera ó paraguaya.

A lo que se llama abusos es á la natural preocupacion de las autoridades para que no se defrauden los intereses del fisco y aun los de los mismos particulares, cuyas propiedades pueden ser, sin su consentimiento, invadidas.

Y no se permite el libre trabajo en tierra fiscal porque no hay disposicion que lo consienta, ni en la misma ley de bosques vigente hay una sola palabra á este respecto y sobre todo porque el P. E. no lo autoriza, sin duda á falta de una reglamentacion como la tiene el Paraguay y el Brasil.

Y no habiendo ley, disposicion ni reglamentacion ninguna que autorice la libre esplotacion en tierra fiscal, la Gobernacion de Misiones no puede ni debe autorizar eso tampoco: y de aquí las quejas: ¿de quién?

No han protestado seguramente nunca los propietarios en Misiones contra vejámenes ni tiranías: no han protestado nunca, por ejemplo, los doctores Chavarria, de la Barra, del Carril, Reus y Goyena, y señores Bernardino Acosta, Alvaro Iztueta, Domingo Ayarragaray, Errecaborde, Francisco Comas, Rodolfo Alurralde, Eladio Guesalaga y tantos otros que no recuerdo, todas personas distinguidas y conocidas de esta sociedad, contra tales vejámenes, tiranias, molestias ni persecuciones por parte de las autoridades de aquel Territorio, en el uso de sus legítimos derechos.

Protestan sí, personas que pretenden eludir las disposiciones aduaneras, ó merodear agenas propiedades, ó empeñarse en que pueden hacer á su antojo lo que la ley no consiente.

Protestan, sí, hombres de esos que no faltan ni han faltado nunca en los pueblos fronterizos, donde por la fácil comunicacion con paises estraños y el alejamiento de los centros directivos, créese siempre fácil la burla á la autoridad y la conculcacion de la ley. Hombres de esos que tanto abundan, sin que esto importe decir que abunden en Misiones, y de quienes sabria darnos razon mas de un espediente de la Direccion de Rentas.

Protestan, en fin, individuos como ese de que trata el diario, que no posée en Misiones un palmo de tierra; que no es propietario, que no ha hecho contrato formal con ningun propietario, que como maestro de escuela de uno de los departamentos del Territorio, fué espulsado por la Direccion General; que en Posadas se presentó como procurador, y no habiendo consentido la Gobernacion de Misiones á ese Romero una peticion que no creyó legal, injurió á las autoridades de palabra y por escrito reiteradamente; y puesto á la disposicion del señor Juez Federal, se hallaba detenido en el cuartel del batallon 3 de Infanteria de Línea, sencillamente porque en Posadas no hay cárcel y el local que ocupa la Policia no ofrece seguridad.

Por lo demás, á ese Romero, como á todos los detenidos en el cuartel por falta de cárcel, se le guardan todas las consideraciones que su desgracia merece.

Nada mas sobre el asunto.

*Rudecindo Roca.*

## BREVES APUNTES

### Recibos Presidenciales

Es oportuno recordar á los numerosos amigos del Presidente de la República, que mañana no hay recibo en la Casa Rosada.

Corresponde el próximo lúnes, pues como se sabe son quincenales.

### En honor del Ministro de España

Uno de los caballeros mas distinguidos de la colectividad española y de los menos egoistas en el uso de de su importante fortuna, ganada con tanta honradez como dedicacion al trabajo inteligente—el señor Salvador G. Gomez,—dá el próximo lúnes, un banquete al señor Lopez Guijarro, en su palacio particulas de la calle del Callao.

El señor Gomez ha invitado á todos los amigos de su predileccion, para hacerles el honor de presentárselos al señor Ministro, buscando por este galante medio, formarle el núcleo de sus relaciones sociales entre las personas mas distinguidas entre españoles y argentinos.

Fué él tambien quien despidió con una preciosa fiesta, al señor Duran y Cuervo y es el recuerdo de aquella la que nos mueve á dar noticia de esta, que sin duda la superará, puesto que mas halagos requiere un recien llegado.

A la amabilidad esquisita de Gomez y su distinguida señora, se agregan las condiciones y el decorado de la casa, que hacen un todo agradable y del que los invitados toman la mejor parte, ofrecida siempre con una simpática franqueza.

FÍGARO, uno de los honrados con la invitacion, noticiará de ella oportunamente.

### La Argentina y los Paises Bajos

El señor L. van Rict, Cónsul general de los Paises Bajos, ha dirijido una nota al señor Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Quirno Costa, noticiándole haber recibido un telegrama por el que se le hace saber que se ha establecido una línea de vapores directa entre el puerto de Rotterdam y el Rio de la Plata.

El señor Cónsul felicita á ambos países por este acontecimiento, llamando á dar un desarrollo considerable á las relaciones entre su país y nuestra República.

### Matrimonio civil

La Comision de la Cámara de Diputados, se ha expedido ya. Ayer presentó su despacho.

Son pequeñas las modificaciones que ha introducido á la sancion del Senado.

Los diputados Goyena y Estrada, dícese, que estan *chairados;* que están como navaja de barba, que cortan solos; que solo esperan la voz de ¡ahora muchachos!! del amigazo Leon 13.

Mal número!! Los muchachos de la Cámara, les van á dar vuelta el arma, y como es de dos filos, se cortarán solos.

### Simpática fiesta

El señor Alejandro Ferrari y su distinguida señora ofrecieron ayer una comida al señor Diputado de las Cortes Italianas Comendador Bério.

La señora de Ferrari, habia invitado á un grupo de señoras que sobre su distincion primaba la belleza.

Y el señor Ferrari, mas artista que comerciante, un lote de caballeros á cual mas feo, para que sirvieran de fondo á aquellas imágenes.

A FÍGARO, que tuvo el honor de concurrir, nadie le sacó la oreja; fué el mas feo entre los feos....

Sin embargo, como la fealdad no ciega, pudo contemplar una mesa en que la alegria no cesó un instante y la animacion reinó durante cuatro horas.

Hablar de manjares, no seria correcto. Recibian en su casa Ferrari y su señora: está dicho todo.

Las diez parejas que rodeaban la mesa, pudieron abandonarla solo á las diez y media, pasando despues al salon á mover mas el espíritu en interesantes conversaciones.

A las once todos se despidieron llenos de satisfaccion y llevando un recuerdo cariñoso y simpático de la fiesta.

### Belisario Montero

A este distinguido jóven, Secretario de la Legacion Argentina en Italia, la *Asociacion de la Prensa*, al aceptarlo como sócio, lo ha nombrado para que arregle con la igual de aquel Reino, las recíprocas relaciones entre una y otra, trabajo que habia ya iniciado, con éxito, el doctor Gorostiaga.

El doctor Montero hará mucho y bueno.

### Medalla conmemorativa

La Comision del Censo, compuesta de los señores Francisco Latzina, Alberto V. Martinez y Manuel C. Chueco, entregó ayer al Primer Magistrado, la medalla de oro que conmemora la terminacion de tan importantísimo trabajo.

La medalla es una pieza digna de conservarse, como obra de arte, en el escaparate del mas exigente coleccionista.

### Confusion perjudicial

No es D. Juan C, sinó D. Manuel C. Chueco el nombrado Contador General de la Municipalidad de la Capital.

D. Juan C. Chueco es, ó era, pues se nos informa que murió de puro bruto, un hombre inútil hasta para sí mismo.

Se habia criado de peon en una estancia, de donde fué capataz su padre: otro *ño* Juan pero sin C.

Juan C. Chueco, no ha figurado en su vida sinó en letra de molde se entiende, sinó en el censo y en la revista de la Guardia Nacional, en la que no sirvió por *enfermo*, es decir, lo que ya dijimos por bruto, cretino.

Mientras que don Manuel C. Chueco, es el bien reputado Contador, autor de cuatro libros sobre materias comerciales, tenedurias de libros etc. etc., de los cuales dos han merecido el honor de ser traducidos al inglés y al portugues. Es autor igualmente, de otra importante obra que contiene las mejores fórmulas comerciales y que se vende hoy en su cuarta edicion.

Es este Manuel C. Chueco el nombrado; nombramiento por el cual felicitamos sinceramente al señor Intendente, por cuanto debe concluirse aquello de nombrar *á los amigos* porque son amigos, sin que tengan estudios y por lo tanto competencia científica para desempeñar las puestos.

Ahora si en el señor Chueco á mas del catedrático, se ha encontrado al partidario leal, desinteresado y entusiasta, tanto mejor. Dos cosas en una tendrá la Municipalidad. Un Contador y un hombre que colaborará al buen nombre del actual Gobierno.

No pasará mucho tiempo y todos podrán apreciar la organizacion que el señor Chueco dará á la Contaduría.

### Beneficios

Se sabe que la sociedad *Laurac-Bat* ha ofrecido á la *Asociacion de la Prensa* y al *Hospital Español* un beneficio para cada uno, inmediatamente que lleguen los célebres *pelotaris*: sin embargo, háse convenido que el producto de las dos fiestas sea repartido por igual entre ambas sociedades.

Para arreglar todo lo concerniente, la *Asociacion de la Prensa*, ha hecho al señor Florencio Madero, nuestro Director, el honor de nombrarlo su representante.

### El Dr. Manuel A. Montes de Oca

Este distinguido y aventajado jóven, uno de los abogados salidos este año de nuestra Facultad de Derecho, que ha dejado su nombre como uno de los primeros alumnos de esta Universidad, acaba de ser nombrado profesor suplente de «Introduccion General al Derecho».

Tal nombramiento que no hace sino merecida justicia á sus bellas condiciones morales é intelectuales, servirá una vez mas de estímulo á la juventud estudiosa que, como Montes de Oca, ha conquistado un puesto elevado debido á su contraccion é inteligencia.

Felicitándolo por tan acertada designacion, felicitamos tambien á sus discípulos, por el inteligente profesor que se les nombra.

### El señor José M. Paz

Este amigo, Gerente de la Sucursal del Banco Nacional en Catamarca, se halla entre nosotros.

Nos complacemos en saludarlo cordialmente.

### Revista Geográfica Argentina

Acaba de aparecer la entrega correspondiente al mes de Setiembre de esta importante publicacion, órgano de la sociedad de este nombre.

Viene llena de interesantes materiales.

Hé aquí el sumario:

Domingo F. Sarmiento, discurso del doctor don Francisco B. Astigueta, por la Sociedad Geográfica Argentina, en el acto de la inhumacion—Notas del Nauquen, dirigidas por el Gobernador de este territorio Coronel M. J. Olascoaga y seguido de un mapa descriptivo —Sobre la causa del aumento del número de rayos, por el doctor P. Andries, traducido del aleman por Cárlos V. Burmeister, ayudante del Museo Nacional.

### Convencion Internacional en Washington

Legacion de los E. Unidos.

Buenos Aires, Setiembre 17 de 1888.

Señor Ministro:

Tengo el honor de hacer saber á V. E. que acabo de recibir un despacho de mi Gobierno con fecha 13 de Julio de 1888, adjuntándose en copia la ley del Congreso de los Estados Unidos, promulgada el 24 de Mayo de dicho año, titulada: «Ley autorizando al Presidente de los Estados Unidos á que concierte una conferencia entre los Estados Unidos de América y las Repúblicas de Méjico, del Centro y del Sud de América, Haití, Santo Domingo y el Imperio del Brasil», cuya copia cábenos el honor de acompañar como anexo.

Invítase la atencion de V. E. al despacho que acompaña la ley del Congreso, bajo el anexo D y en especial al objeto de la conferencia que se piensa celebrar. Tengo tambien encargo «por órden del Presidente de los Estados Unidos», en su nombre, de pasar al Gobierno de la República Argentina, una cordial invitacion á hacerse representar por el número de Delegados que crea convenientes, en la Convencion Internacional, á celebrarse, como queda dicho, en la ciudad de Washington el 2 de Octubre de 1889 y participar en sus discusiones y resoluciones.

Encárgame asimismo mi Gobierno, manifieste á V. E. el sincero deseo y la confianza del Presidente de los Estados Unidos de que esta su invitacion ha de recibirse con el mismo espíritu de amistad y deferencia que la ha motivado.

Permítaseme que aproveche la oportunidad para reproducir las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

BAYLESS W. HANNA.

*A S. E. el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. D. N. Quirno Costa.*

—

Ministerio de Relaciones Esteriores.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1888.

Señor Ministro:

S. E. el señor Presidente se ha impuesto con satisfaccion de la nota de V. E. de 17 de Setiembre ppdo. por la cual cumpliendo instrucciones de su Gobierno, ha tenido á bien invitar al de esta República para que se haga representar por medio de delegados en la Convencion Internacional que se celebrará en Washington el 2 de Octubre de 1889.

En tal virtud ha resuelto aceptar la invitacion, dictando al efecto el decreto que tengo el honor de acompañar en cópia á fin de que V. E. se sirva darle el destino que corresponda.

Aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi mas distinguida consideracion.

N. QUIRNO COSTA.

*A S. E. el señor Bayless W. Hanna, E. E. y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos.*

—

El decreto dictado por el señor Presidente resuelve hacerse representar en la Convencion por los delegados que nombrará oportunamente.

## El Regimiento 6 de Caballeria

Como es sabido, el mando de este cuerpo está vacante á causa del sensible fallecimiento, ocurrido últimamente, de su digno jefe el valiente coronel don Manuel Sosa.

Para ocupar el puesto se piensa que puede ser nombrado el comandante don Alfredo Cabot, segundo jefe actualmente del 1º de Caballeria. De ser cierto el rumor este que circula, el Regimiento 6 estaria de felicitaciones, pues el comandante Cabot es uno de los jefes mas competentes y organizadores que tiene nuestro ejército.

Seria, pues, de desear que el jóven teniente coronel don Alfredo Cabot obtuviera el mando del Regimiento 6, cuya organizacion ha debido mucho á este militar que fué bastante tiempo y con mucho acierto su segundo jefe.

## La Platense

Esta empresa de vapores ha resuelto que, con motivo de tener lugar hoy el gran premio internacional y habiendo llegado con este motivo muchos orientales, el vapor que debe salir para Montevideo á las 5 p. m. salga á las 8 p. m.

De esta manera podrán los sportmen regresar tranquilamente concluidas las carreras.

## Torneo literario

Muy concurrido, muy felices los oradores y muy buena la música en el Torneo literario organizado por el progresista Centro Gallego, festejando el descubrimiento de América.

Por otra parte, esto era de esperarse teniendo en cuenta las personas designadas en el programa, y que tomaron parte brillantemente.

El Dr. Federico Tobal estuvo á la altura de sus antecedentes en su «Gloria y grandeza de España».

«Recuerdos:» aire nacional cantado por la señorita de Aimery; la mismo que la ejecucion en el piano por lo señorita de Berra y el «Valle de Lerma», poesia del doctor Oliver, declamada por la señorita Emilia Barra, merecieron la aprobacion general.

El señor Garcia Velloso cerró el acto declarando á nombre del jurado: que de las composiciones recibidas ninguna reunia las condiciones requeridas para obtener premio.

Esto es sensible, la nota triste de la fiesta, y que nos muestra lo que decíamos dias pasados: que entre nosotros todo lo absorbe la industria y el comercio, no quedando nada para los poetas melenudos.

# CONGRESO NACIONAL

## CÁMARA DE DIPUTADOS

—

SESION DE AYER

—

**Nuevo Diputado—Matrimonio civil—Faros y avalices, propuesta Francioni y Ca.—Interesante discusion—El Diputado Molina la combate enérgicamente—Votacion nominal—Rechazo del proyecto.**

—

*Presidencia del doctor Tagle*

—

Abierta la sesion se dá cuenta de una solicitud del señor Waguez, representante de la empresa de tramways Buenos Aires y Belgrano, pidiendo se rechace el nuevo proyecto de la Municipalidad sobre afirmados.

MATRIMONIO CIVIL

La Comision de Legislacion se ha espedido en el proyecto en revision sobre Matrimonio Civil.

Las modificaciones que introduce la Comision son de forma.

INCORPORACION DE UN DIPUTADO

El señor Ramon Calderon, presenta su diploma que lo acredita Diputado por la Provincia de Entre-Rios, en reemplazo del doctor Hernandez que renunció para aceptar el Ministerio de Hacienda de aquella Provincia.

Se resolvió que la Comision de Poderes se espidiese en un cuarto intermedio.

Así se hizo, aprobándose el despacho sin observacion.

Estando en antesalas el electo, se le invitó á prestar juramento é incorporarse á la Cámara.

FAROS Y AVALICES

Continúa la discusion del proyecto que concede privilegio á los Sres. Francioni y Cª para establecer faros y boyas flotantes en los puertos de la Reoública.

El diputado Molina hace uso de la palabra.

Las preguntas hechas á la Comision, dice, que no fueron contestadas, le obligan á ocuparse de este asunto, oponiéndose en defensa de los derechos de la Nacion contra el avance de esta propuesta.

Considera que es una propuesta audaz, escandalosa.

Se vá á enagenar un impuesto que dará á la empresa un millon de pesos anuales.

Se me decia en la sesion anterior que yo tenia poca fé en el desenvolvimiento del comercio de mi pais.

Cuando se trata de amigos, esto es sensible. Es que yo no quería que se viese todo lo inícuo de este asunto. Lo que hoy es una usurpacion de un millon de pesos, será dentro de poco de diez millones. Y hé aquí lo que la Comision no ha podido levantar: las cifras en que he basado mis argumentos.

Esas cifras le dan un millon de pesos por año, del impuesto de faros que cobrará la empresa, mientras que la instalacion del servicio costará tres millones.

Con respecto á la colocacion de los faros, dice que la Comision no la ha estudiado convenientemente.

La empresa no dá tampoco garantia alguna á pesar de que percibirá un millon de pesos por el impuesto.

Enumera en seguida los puntos en que á su juicio son mas necesarios los faros, puntos que la empresa ha eliminado en su propuesta.

En cuanto á la calidad de los faros, aquí parece que no se ha tenido en cuenta la intensidad de la luz.

El faro de Punta de Indio es de segundo órden por la naturaleza de las cosas.

Y se han descuidado otros faros de gran importancia. El de Punta Piedras tiene un banco peligroso para la navegacion. Otros dos faros de primer órden son el de Cabo de San Antonio y el de Punta de los Medanos. Y en fin faltan otros muchos.

*Sr. Mallea*—El señor Diputado está buscando el efecto de los aplausos, y nada mas, porque está haciendo cargos sin fundamento á la Comision.

*Sr. Molina*—Yo no hago mas que llamar las cosas por su nombre. No hago cargos á nadie; no hago mas que defender los intereses bien entendidos de la Nacion.

Decia un miembro de la Comision que habia consultado al Ministro respecto á la propuesta. Tengo á la vista el informe del Ministerio, y no se considera que esa propuesta sea de las mejores.

Mas aún, la Comision del Interior del Senado aconsejaba que se rechazaran esta clase de propuestas en ocasion de haberse presentado varios solicitantes, fundándose en que existe una ley que autoriza al P. E. para colocar y establecer este servicio en toda su amplitud.

Decia tambien la Comision del Senado que no convenia enagenar este impuesto, debiando hacerse por la Nacion el servicio de faros.

Es la misma que sostengo en esta ocasion.

Admitiendo que los faros cuesten 3.000,000, ¿sabe la Cámara cuánto le costaria el servicio de un empréstito al Gobierno? 100,000 pesos. Y con este proyecto se pagaria á la empresa 800,000 pesos por su servicio.

El Sr. Diputado por Córdoba, decia que hoy se paga 7 centavos por un servicio que no se hace, y que no tenemos faros. Esta no es una razon, puesto que si el servicio no existe debe establecerse.

Suponiendo todos los gastos imaginables, no hay término de comparacion. La propuesta que se discute no resiste el análisis mas superficial.

En cuanto al establecimiento de una línea de vapores á las costas del sud, que dice la Comision haber obtenido de los proponentes, prueba simplemente que esta concesion les dá para todo; pero es informal que no se haya indicado en el proyecto.

El señor Diputado por Buenos Aires decia que votaba en favor de este pero que le encontraba un inconveniente: la vigilancia del Gobierno seria difícil.

Se decía tambien que en todas partes el impuesto de faros es superior al nuestro.

Tengo á la vista un libro escrito en inglés que tiene la tarifa de algunos puertos y me referiré tambien á documentos oficiales del extranjero. Enumera. De esta lectura resulta que el impuesto de faros en muchos puertos extranjeros es infinitamente menor que el nuestro.

A qué queda reducida la argumentacion que se ha hecho para fundar un impuesto tan enorme al comercio internacional?

*Señor Malbran*—Por qué el señor diputado no rebaja en la discusion en particular?

*Señor Molina*—Porque lo que yo quiero es que se rechace, y que el Gobierno saque á licitacion el establecimiento de faros.

*Señor Mallea*—Por qué no hace el señor diputado que se saque á licitacion la construccion de ferro-carriles?

*Señor Molina*—Porque la concurrencia que se obtiene para aquella no podria obteneres para esta clase de obras, á causa de que los capitales que requiere la construccion de un ferro-carril es mucho mayor que la de los faros.

Pide en seguida que se dé lectura por Secretaria de otra propuesta análoga presentada por los señores John Kendell y Cª. para cotejar las ventajas de una y otra.

*Señor Mansilla*—Ese John Kendell puede ser un seudónimo: y en cambio al señor Francioni lo conocemos todos. Es un hombre jóven, colorado, no mal parecido. Es un hombre que ha venido con una mano atrás y otra adelante...

*Señor Luro*—No señor las traía al costado.

*Señor Mansilla*—Permítame decir que el señor Francioni vino con una mano atrás y otra adelante y hoy...

*Señor Luro*—No señor! se equivoca el señor Diputado; las traía al costado; nadie puede tener una mano atrás y otra adelante.....!

*Señor Mansilla*—Sí señor, vino con una mano atrás y otra adelante, y ha sabido conquistarse una posicion envidiable con su trabajo honrado. Y por qué no decirlo? Detrás de Francioni está la casa de Bemberg, y como se decia que en esta propuesta se ocultaba un robo escandaloso, es bueno que se conozcan los grandes ladrones.

*Señor Molina*—Ningun Diputado tiene derecho de calificar mis opiníones.

*Señor Mansilla*—Lo he calificado de odioso porque tengo el derecho de calificar ó interpretar á mi manera los argumentos contrarios.

Continúa despues el señor Molina analizando ambas propuestas, llegando á la conclusion que si una era pésima la otra era detestable, pronunciándose en definitiva por la licitacion para el establecimiento de faros en las costas, creyendo que no es acto de buena administracion enajenar los impuestos.

*Señor Gonzalez*—El no toma en detalle estas obras que son otros tantos progresos. La idea es grandiosa y benéfica. En la discusion de los detalles siempre se chocan intereses particulares, y de aquí que se agrien las discusiones. Ha tomado, como siempre lo hace, la idea en general y se ha convencido que responde al progreso general de la República.

Lo que sucede actualmente con nuestro sistema de faros, es que una gran parte de la carga extranjera tiene que volverse de Martin Garcia porque no tiene seguridad mas allá de este fondeadero.

La oposicion se hace porque si viene á la discusion un proyecto de esta naturaleza que tiende á realizar una parte de nuestro progreso, la oposicion, sin estudio prévio, sin meditacion alguna, grita que es un escándalo, un robo, sin tener en cuenta que puede herir intereses legítimos tal vez el suyo propio; pero es que la oposicion es ciega, inconsciente.

Luego hace la estadística del movimiento de buques y su tonelaje para demostrar que los cálculos del Diputado Molina son completamente falsos, son cálculos alegres y nada mas.

En la República Oriental tienen que pagar 32 centavos oro porque no hay faros en la costa argentina y con esta ley pagarán solamente 12 centavos.

A esta altura del discurso del Sr. Gonzalez el señor Presidente invita á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

—

Vueltos al recinto, continúa el Diputado Gonzalez haciendo la estadística de los buques que entran y salen á nuestros rios y su correspondiente tonelage, para fundar el error del diputado Molina al tomar de punto de observacion para sus apreciaciones adversas al proyecto, el monto de lo que la empresa recaudaria.

En cualquier caso, la ventaja seria para la Nacion, en proporcion al aumento de la renta.

Además es necesario tener en cuenta que una empresa particular no se encarga de una obra para perder; pero nunca tendrá ésta las ganancias enormes y estupendas que le atribuye el diputado Molina.

Decia tambien que la exportacion, á causa del impuesto de faros de entrada y salida, venia á ser gravada con un impuesto de 1 o|o, perjudicándola en su misma fuente.

Es un error. El imppesto ó recargo no existe porque los buques tienen salida libre.

Enumera en detalle los perjuicios que la falta de guias en nuestros rios eroga al comercio en general, concluyendo por manifestar que este proyecto viene á llenar una parte importantísima en los servicios públicos, produciendo ventajas incalculables al progreso del país y muy particularmente á la rama del progreso por excelencia: el comercio en todas sus manifestaciones.

Tendremos un sistema perfecto de faros á cuyo favor la navegacion recibirá gran impulso en nuestros rios.

Del estudio comparativo de las tarifas, resulta que la navegacion adquirirá un alivio de 10 centavos por tonelada—segun este proyecto—sobre lo que paga hoy por servicio de faros á razon de cuatro viajes por mes.

El Diputado Gonzalez refuta con abundancia de datos cuanto en contra de este asunto se habia dicho, hablando por espacio de dos horas.

El Diputado Escalante hace uso de la palabea, manifestándose imparcial en cuanto á la propuesta y adicto á las necesidades hechas notar por la Comision en el servicio de faros, llegando á la conclusion de que la obra deberá ser hecha por licitacion, á fin de evitar discusiones estériles á la Cámara con perjuicio de los verdaderos intereses del pais.

El Diputado Molina se síncera ante la Cámara por los conceptos que pudiera haber pronunciado en el curso del debate, y hace una nueva réplica á la que á su vez le hizo el diputado Gonzalez.

Concluye pidiendo disculpa nuevamente á la Comision y retirando cualquier palabra inconveniente que contra ella hubiera pronunciado.

El Sr. Olmedo funda concisamente su voto en favor del proyecto.

Piensa que la cuestion es muy sencilla y fácil de plantear.

¿Es preferible que la Nacion permanezca sin faros en sus rios por 10 años mas porque estableciéndolos desde ya una empresa particular ganará 400 ó 500,000 duros?

Ningun diputado sostendrá esta tésis porque es antipatriótica.

—

El diputado Mansilla hace mocion para que se cierre el debate.

Apoyada esta mocion y otra análoga hecha por el Diputado Luro para que la votacion en general fuese nominal, dá el siguiente resultado:

*Por la afirmativa*—Olmedo, Dominguez (C.), Cabeza, Olmos, Castro, Calderon, Del Pino, Padilla, Bruchman, Gallo, Lopez, Meyer, Mansilla, Carbonell, Gimenez, Figueroa, Malbran, Mallea, Gonzalez, Balestra, Campillo.

*Por la negativa*—Posse, Civit, Sarmiento, Escalante, Goyena, Bustillo, Dominguez (J. A.), Cáceres, Albarracin, Berdia, Riquelme, Moran, Molina, Huidobro, Lársen del Castaño, Torres, Videla, Ruiz, Colombres, Carballido, Cano, Garcia.

Resultó rechazado, pues por 24 votos contra 21.

—

A mocion de un Diputado se levanta la sesion.

# SECCION DOMINGUERA

## Una santa con tres cabezas

—

Dedicaremos esta seccion, que inauguramos hoy, á la vida y milagros de los principales santos del catolicismo.

Sin mas preámbulos, y pidiendo desde ya á nuestro sacrosanto colega, *La Union*, disimule la competencia, entraremos en materia.

Principiemos por Santa Clotilde:—

El rey de los Francos, Clovis, habia abrazado el cristianismo despues de la batalla de Tolbiac, instigado *ad hoc* por su esposa, Clotilde. La iglesia, siempre buena muchacha, y por consiguiente, agradecida, colocó á Clotilde entre sus santos y santas, y concedió al conquistador el título pomposo de rey cristianísimo. San Gregorio de Tours exalta las virtudes de Clovis y hace del rey franco una apologia de las mas brillantes. Mientras tanto, la historia nos dá á conocer la inmoralidad astuta y brutal del vencedor de los Godos, y el uso que hizo de su nueva creencia. No importa: Clovis ha podido ser, y seguramente ha sido un gran pillastre, segun la historia y la tradicion; eso no impide que Clotilde haya sido, ella, la mejor de las esposas; eso se vé todos los dias: hombres crápulas casados con mujeres escelentes y vice-versa.

Pues bien; allí, por los años cuatrocientos y no sabemos cuantos de nuestra era, se le antojó á Clotilde—mujeres con antojos, esto es pan cuotidiano—se le antojó, deciamos, á la virtuosa esposa de Clovis, edificar una abadia en el país llamado de Evreux, recien evacuado por los Romanos y su jefe Siagirio.

Hé aquí que mientras se construia la abadía, los albañiles tuvieron sed. Qué cosa mas natural! Pero, no habia agua en ese lugar, ni cantina tampoco, y los albañiles no podian seguir sus trabajos: ¡eso de tener sed es tremendo!

¿Qué hacer? Un milagro; y así fué. Clotilde se puso á rezar, y á los cinco minutos, poco mas ó menos, brotó una fuente cuya agua tenia el color y el gusto del vino.

Es San Gregorio que afirma el hecho en su crónica; por consiguiente, hay que creerlo, sinó *anatema sit;* no hay vuelta que darle.

Lo que sí la susodicha fuente ya no dá vino desde hace muchos siglos; ahora despacha una agua cristalina, purísima, muy agradable, y eso lo aseguramos, pues él que escribe estas líneas ha visitado el santuario y las dos piscinas de Santa Clotilde en Andelys-el-Grande, cerca de Evreux (Francia), asímismo ha tenido el gusto, que decimos! el honor, la sacrosanta ventaja de sorber algunos traguitos del agua milagrosa, mediante la friolera de diez céntimos; poca plata.

Todos los años se celebra en Andelys-el-Grande la fiesta de Santa Clotilde, como en Andelys-el-Pequeño, villorrio cercano y hermano del primero, se celebra la de San Mamet y de su ombligo; de ese milagroso ombligo trataremos en nuestra seccion del próximo domingo.

El agua y la estátua de Santa Clotilde curan todos los males, sin escepcion alguna. Basta que la estátua toque la parte enferma del cuerpo para que la curacion se produzca completa, instantánea. Lo que sí, hay ciertas partes del cuerpo humano que no es muy católico exhibirlas en público; pero, en estos casos, el tocamiento se practica en la sacristia; el cura y el sacristan son los únicos testigos. Santa Clotilde, ella, no se ruboriza por tan poca cosa.

Despues de la ceromonia de los tocamientos, el clero organiza una procesion, y todos, peregrinos y curiosos, enfermos y sanos, crédulos é incrédulos, toman el camino de las piscinas santas. Hay dos: una para los hombres y otra para las mujeres, como en lo de Lacroze y Castaño, en la calle Piedad.

Los curas vierten un poco de vino en el agua, *in memoriam*, como dicen ellos; y luego zabullen unas cuantas veces la estátua en la misma agua, á fin de comunicarla una virtud milagrosa.

Listos los baños, los peregrinos empiezan las zabullidas, desnudos ó en camisa; en este sentido, hay libertad completa.

El baño con ó sin camisa, cuesta treinta céntimos.

Ese establecimiento hidroterápico pertenece al municipio de Andelys, que lo alquila á la fábrica—á los curas—y estos lo realquilan á un empresario.

Los milagros pasan anualmente la cifra de diez mil; es fabuloso el poder de Santa Clotilde. ¡Qué virgen de Lujan, ni qué macana del Pilar! Santa Clotilde no tiene rival.

En nuestra señora de Andelys se conserva piadosamente un hueso del cráneo de Santa Clotilde, segun lo pretenden los sacerdotes del lugar.

Modestísima sería la pretension y casi incontestable el hecho, si la cabeza entera, íntegra, de la reina de los francos, no hiciera parte del tesoro de la catedral de Ruan, y si otro cráneo igualmente íntegro, completo y entero, de la misma persona, no existiera en el histórico convento de los monjes de Valdery de la diócesis de Soissons.

*Dunque*, Clotilde tenía tres cabezas! ¿Es posible eso? ¿No será algun nuevo misterio de la Santísima Trinidad?

¡Padre Jordan, sabio y virtuoso varon, entre todos los oradores sagrados el mas púdico, el *ménos* deslenguado, Vd. que todo lo sabe, ilumínenos, háganos comprender el misterio de las tres cabezas de Santa Clotilde! ¿Quiere?

Y tú, preclaro é ilustre Ciceron moderno, tú que desde lo alto del púlpito probaste á tus oyentes hipnotizados, que el matrimonio civil era un concubinato inmoral autorizado por la ley, haz, te ruego, que el corrector de FÍGARO, no nos haga decir como ayer, ha-

blando de Torquemada: «Es casi un tonto...» cuando nosotros habíamos dicho: «Y es casi un *santo*...» y te daremos las gracias y te introduciremos con marcada preferencia en los misterios del ombligo de San Mamet, que trataremos *ad majorem Dei gloria*, en nuestra próxima seccion dominguera.

DR. PANGLOSS.

## HIPODROMO NACIONAL

### Las grandes carreras de hoy

PROGRAMA OFICIAL

—

*Comision de Carreras*

Comision de Recepcion—Dr. Benj. Basualdo, Cárlos Casares, Dr. Julio Fonrouge, Agustin M. Garcia, Luis Varela, Bern. Artayeta Castex, Dr. Cárlos Delcasse, Gregorio Torres (hijo), Florencio E. Nuñez, Cipriano Urquiza, Luis A. Peyret, Fed. R. Cibils.

Comisario—Saturnino Unzué, Toribio Mendoza, Emilio N. Casares, Coronel Félix Benavides, Teodoro Varela.

Jueces de Partida—Mariano F. Marenco, Ramon Paz, César Gonzalez Segura, Eduardo Fariña, Neptalí Carranza, Cárlos Hoevel, Justo Araoz.

Encargados de la Balanza—Emilio Rigal, Cárlos Sidders, E. F. Piñeiro.

Jueces de Raya—Dr. Julian Gelly, Luciano Chaves, Dr. M. Benitez, Alb. Casares, Juan Malcolm, Oswaldo Rocha, Bernardino Acosta, Enrique Jansen, Cárlos Z. Castro, Vicente A. Merlo.

*Aviso importante*

A fin de que las carreras se verifiquen con la puntualidad requerida, se ruega á los propietarios de Stud se sirvan declarar media hora antes de la primera carrera á los señores encargados de la Balanza, los caballos que no han de tomar parte en las del programa del dia, bajo la pena de multa que segun los casos aplicarán los comisarios.

—

A la 1.30 p. m.—Premio «Valparaiso», handicap, para potrillos y potrancas de 3 años. $ 1500. Entrada $ 50, forfait $ 25. Tiro 1900 metros.

V. E. Jezzi, Marinera, alazana, 3 años, 58 kilos, ch. negra g. blanca.

Ecurie Prisionero, Mariscal, zaino, 3, 57, ch. nar. m. y g. nar. y viol.

J. Quaini, Osiris, alazan, 3, 56, ch. y g. cr. cel. á rayas b. car.

Capitan Lopez, Buenos Aires, alazana, 3, 53, ch. violeta m. y g. negra.

Stud Inocencia, Sonneteer, alazan, 3, 52 1|2, ch. ros. m. cel. y bl. g. ros.

Stud Stop, Stop, zaino, 3, 52 1|2, ch. y g, verde p, á r. vert.

Ecurie Talisman, Daphné, alazana, 3, 50 1|2, ch. naranja g. negra.

A. Amaré, Pitina, oscura, 3, 50 1|2, ch. az. bl. y col. g. az. y b.

Stud Huetel, Judia, zaina, 3, 50 1|2, ch. y g. az. y p. á rayas vert.

Ecurie Talisman, Devotee, zaina color. 3, 49 1|2, ch. naranja g. negra.

Capitan Lopez, Don Quijote. alazan, 3, 48 1|2, ch. violeta m. y g. negra.

—

A las 2.15 p. m.—Premio «Asuncion», handicap, para todo caballo. Pesos 1500. Entrada pesos 50, forfait pesos 25. Tiro 1000 metros.

Stud Maldonado, Caustique, alazan, 5 años, 59 kilos, ch. bl. m. g. cereza.

A. Amaré, B. V. Ulysses, zaino, 6, 57 1|2, ch. az. bl. y col. g. az. y bl.

John Dalton, Signet, zaino entr., 7, 57 1|2, ch. negra m. punzó g. bl.

Stud Alade, Old Sam, color. dor., 6, 55, ch. azul g. colorada.

G. Sanchez, Northern Duke, zaino, 6, 55, ch. y g. punzó.

Stud San Jorge, Sir Galahad, alazan totst., 5, 55, ch. ceresa, m. y g. gris.

S. S. Radcliffe, Novara, alazana, 4, 54 1|2, ch. p. y bl. á r. h. g bl.

Ecurie Talisman, Colibri, zaino, 4, 53, ch. naranja, g. negra.

Stud Nuevo, Lamia, colorada, 4, 53 1|2, ch. az. mar. m. y g. blanco.

V. Jezzi, Caudillo, zaino, 4, 52, ch. negra, g. blanca.

Eleodoro del Castillo, Boccaccio, zaino, 6, 48, ch. az. y bl. á r. v. g. az.

Stud Buenos Aires, Munster, alazan, 4, 47, ch. punzó g. granate.

Stud Luis Chico, Angelus, zaina color., 4, 47, ch. col. g. á l. col. y neg.

Ecurie Talisman, Mowis, alazan, 4, 45 1|2, ch. naranja g. negra.

Stud El Plata, Baccarat, colorado, 6, 45 1|2, ch. punzó p. bl. g. p. y bl.

—

A las 2.45 p. m,—Premio «Rio Janeiro», handicap, en sulky de carrera para todo caballo. Pesos 1500. Entrada pesos 50, forfait pesos 25. Tiro 1 vuelta.

Stud Gladiador, Chazy Maid, colorada, 50 metros atrás, ch. y g. verde y blanco.

Stud Cosmopolita, Gladys, alazana, 30, ch. y g. cel. y bl. á r. vert.

Stud Flores, Gilbreth Maid, oscura, 30, ch. bl. y choc. á r. h. g. negra.

Idem Green Girl, zaina color.; 30, idem.

Ecurie Sans Souci, Lonkoy, oscuro, 30, ch. bl. y gr. á ray. h. m. y g.

Stud Argentino, Argentino, toscado, 25, ch. y g. blanco b. azul.

Stud Cepeda, Faust, zaino, á la raya, ch. y g. amarillo y negro.

—

A las 3.45 p. m.—Gran premio INTERNACIONAL—Para todo caballo de 3 años y mas edad—Con el concurso del Gobierno Nacional. Pesos 10.000 m|n. al primero, 600 al segundo y 200 al tercero. Entrada pesos 100, forfait 50. (Declaracion el 20 de Agosto de 1888). Peso: 3 años 50 kilos, 4 id 50 id, 5 años y mas 61 kilos. Las yeguas llevarán una disminucion de peso de 2 kilos.

A. Amaré, B. V. Ulysses, zaino, 6 años, 61 kilos, ch. az. bl. y col. g. az. y bl.

Idem, Richepanse, colorado, 6, 61, id.

Stud Oriental (Montevideo), Frison, zaino, 5, 61, ch. verde g. punzó.

Idem, Fulminante, gris, 4, 59, id.

Idem, Ametralladora, zaina, 3, 48, id.

Idem, Política, zaina, 3, 48, id.

Stud Nuevo, Cormeilles, alazan, 6, 61, ch. azul mar. m. y g. bl.

Idem, Indécis, zaino, 6, 61, id

Idem, Miss Rovel, alazana, 6, 59, id.

Enrique Acebal, Monarque, zaino, 3, 50, ch blanca, g. colorada.

Stud San Pedro, Fagotin, alazan, 6, 61, ch. azul mar. m. y g. p.

Idem, Promesse, zaina, 6, 59, id.

Ecurie Prisionero, Solomon, colorado, 5, 61, ch. nar. m. y g. nar. y viol.

Idem, El Amigo, alazan, 5, 61, id.

Idem, Stilleto, alazan. 5, 61, id.

Idem, Gay Hermit, zaino, 6, 61, id.

Stud Sarandi (Montevideo), Lady Flora, 3, 48, ch. y g. violeta y crem.

Idem, Mother Church, alazana, 4, 57, id.

Emilio Casal, Saint Léger, zaino negro, 5, 61, ch. az. m. lun. punzó g. id,

Idem, Luc, zaino, 6. 61, id

Idem, Havre, zaino color., 4, 59, id

Idem, Mazarin, oscuro, 5, 61, id.

Casey hermanos, Condesa, alazana, 4, 57, ch. azul g. blanca.

Stud Oriental, Nil Desperandum, alazan, 3, 50, ch. y g. azul b. blanca.

Idem, Marinera, alazana, 3. 48, id.

Idem, Mivoisin, zaino, 7, 61, id.

Stud Maldonado, Caustique, alazan, 5, 61, ch. blanca, m. y g. cereza.

Idem, Quebracho, zaino color. 4, 59, id.

N. Martinez de Hoz, Princess May, alazana, 4, 57, ch. negra, m. bl. g. punzó.

Stud Luis Chico, Kingsclere, zaino, 4, 59, ch. col. g. á list. col. y neg.

Idem, Brillant, alazan, 5, 61 id.

Idem, Lenapé, zaina, 4, 57, id.

Idem, Porteñito, col. dor., 5, 61, id.

Stud Huetel, Saint Mirin, zaino, 6, 61, ch. y g. azul y p. á r. vert.

Idem, Judia, zaina, 3, 48, id.

Idem, Trabucos, alazan, 8, 61, id.

Stud Gladiador, Pámpero, col. mal. 4, 59, ch. y g. verde y blanco.

Ecurie Talisman, Revenant, zaino, 6, 61, ch. naranja g. negra.

Idem. Hawk Eye, alazan, 5, 61, id.

C. Caraza, Bulgarie, alazana, 3, 48, ch. cel. b. bl. g. cel. y bl.

Idem, Olifant, zaino, 3, 50, id.

J. Quaini, Osiris, alazan, 3, 50. ch. y g. cr. y cel. á r, bl. car.

Stud Buenos Aires, Last Prince, colorado, 5, 61, ch. punzó g. granate.

Idem, Mendiga, zaina, 3. 48, id.

Stud Porteñito, Oasis, zaino, 4, 59, ch. y g. bl. b. azul.

John Dalton, Kettledrun, zaino, 6, 61, ch. negra m. punzó g. bl.

Idem, Metralla, alazan, 5, 61, id.

Idem, Oliver, colorado, 4, 59, id.

Stud Principiante, Christofer, zaino, 5, 61. ch. blanca, m. y g. verde.

Ecurie Chantilly, Truefitt, alazan, 3, 50, ch. crema b. punzó g. id.

Idem, Fridolin, alazan, 6, 61, id.

Stud Solitaire, Athos, colorado, 4, 59, ch. verde b. punzó g: id.

Idem, Solitaire, zaino, 5, 61, id.

S. Zamudio, Pandora, doradilla, 3, 48, ch. azul b. blanca g. azul.

M. H. Alfonzo, Otello, alazan, 3, 50, ch. azul m. gr. g. az. y gr.

Stud Palermo, Norseman, alazan, 4, 59, ch. punzó, g. amarilla.

Stud Entre Rios, Guzman, zaino, 6, 61, ch. az. y bl. á r. h. g. col.

Eleod. del Castillo, Boccaccio, zaino, 6, 61, ch. az. y bl. á r. vert. g. az.

Stud La Noria, Rosita, zaina.

G. Leigh (E. U.) Reppetta, zaina.

—

A las 4.30—Premio «Baltimore». — Pesos 1500 y un objeto de arte; para yuntas de caballos. Entrada pesos 50, forfait 25. Tiro 2 vueltas.

Stud Cepeda, Catalina, entrepel., y Cristina, rosilla, ch. y g. amarillo y negro.

Stud Gladiador, Middlelown Jr., tostado y Sir Roger, alazan, ch. y g. verde y blanco.

Stud Flores, Green Girl, zaina color. y Gilbreth Maid, oscura, ch. col. y bl. á r. h. g. negra.

Stud Luis Chico, Sultan, y Light, zaino, ch. col. g. á list. col. y neg.

—

A las 5.15 p. m.—Premio «Montevideo»—Handicap para todo caballo.—Pesos 2000 m|n Entrada pesos 50, forfait 25. Tiro 1600 metros

Ecurie Prisionero, Solomon, colorado, 5, 60, k., ch. nor. m. y g. nar. y viol.

Stud Nuevo, Miss Rovel, alazana, 6, 58, ch. az. mar. m. y g. blanca.

A. Amaré, B. V. Ulysses, zaino, 6, 58, ch. az. bl. y col. g. azul y bl.

Stud Maldonado, Caustique, alazan, 5, 58, ch. bl. m. y g. cereza.

Stud Oriental, Recuerdo, alazan, 4, 56, ch. y g. az. b. blanca.

Stud Huetel, Trabucos, alazan, 8, 55 1|2, ch. y g. az. y p. á r. vert.

Ecurie Talisman, Hawk Eye, alazan, 5, 51 1|2, ch. naranja, g. negra.

John Dalton, Metralla, alazan, 5, 51, ch. neg. m. punzó g. bl.

Emilio Casal, El Pasha, oscuro, 4, 50 1|2, ch. az. m. lun. punzó g. id.

A. Amaré, Richepanse, colorado, 6, 50, ch. az. bl. y col. g. az. y bl.

Stud Luid Chico, Angelus, zaina color., 4, 49, ch. col, g. á l. col. y negra.

Stud El Plata, Agripina, doradilla, 4, 1|2, ch. punzó p. bl. g. p. y bl.

## TRIBUNALES

*Cuestion Tedin-Capdevila*—Con el siguiente fallo de la Suprema Córte, que insertamos, queda terminada esta enojosa cuestion, por lo que se manda archivar el espediente:

Buenos Aires, Octubre 13 de 1883

Por lo que resulta del precedente escrito y constando de documentos oficiales debidamente publicados, que ha cesado el hecho que dió lugar al recurso de *Habeas corpus* deducido ante el Juez Federal de la Capital y consiguiente á la apelacion interpuesta contra la decision de aquel Juez, lo cual inhibe de todo procedimiento judicial sobre la materia por no ser dado á la Suprema Córte hacer declaraciones en abstracto, háse por terminado el presente incidente y archívese en oportunidad estas actuaciones, debiendo prevenirse al funcionario recurrente que la Córte encuentra incompatibles con el respecto que se debe á los magistrados y la elevacion que debe mediar en los debates judiciales, los conceptos que se contienen en su escrito precedente como en el de foja 10 y que se marcan á foja.—*Benjamin Victorica—Uladislao Frias—Federico Ibarguren—Calisto S. de la Torre.*

Los párrafos á que se refiere el fallo de la Corte son:

«Esto es elemental, y solo la apasionada precipitacion esplica su desconocimiento por parte del Juez *á quo*»........

«Es posible que llegue el caso de que un Juez Federal (tal vez la conciencia pública señalaria determinadamente uno) que olvidando sus mas primordiales deberes, se afiliara públicamente á un partido político, fuera de temperamento violento y apasionado y pusiera toda la autoridad que inviste al servicio de pasiones ó intereses de bando, salvando para alcanzarlas todo escrúpulo.

«Investido el Juez, que dejo descrito, de esa autoridad absoluta y discrecional, quedaba creada una situacion de violencia, que amenazaría seriamente el órden público, contrariando así los fines mismos para que es creada y que se han tenido en vista al reglamentar el ejercicio de su autoridad.

«.....He negado al Juez Federal dar cumplimiento á una sentencia que consideraba injusta, apasionada, perturbadora del órden público y atentatoria de la jurisdiccion policial, primero y último caso que se presentará, así lo espero, en mi administracion».

—

*Condena*—En el corralon calle Solis número 345 tuvo lugar hace poco el siguiente incidente:

Pascual Letiere quiso obligar con palabras injuriosas á que Mateo Danza limpiara unos pesebres á que no estaba obligado por no pertenecerle; esto suscitó un cambio de palabras entre ambos contendientes que terminó por la agresion de Danza, el que asestó un terrible golpe en la cabeza á Letiere con la pala que tenia en la mano, de cuyas resultas tuvo que pasar mas de un mes en cama.

Iniciada la causa contra Danza por lesiones corporales, el Juez del Crímen doctor Pérez, despues de los trámites de estilo, condena al procesado á sufrir un año de prision y al pago de costas procesales.

—

*Honorarios*—El Juez de lo Civil doctor Pizarro ha regulado los honorarios del doctor Ignacio M. Gomez en la suma de 6000 pesos en los autos testamentarios de don Vicente Amadeo.

—

*En libertad*—Por encontrarse agotada la pena con la prision sufrida preventivamente, el Juez del Crímen doctor Perez ha mandado ayer se pongan en libertad á los individuos Manuel Piaggio y Angel Aguirre, acusados por hurto, que habian sido condenados á un año de prision.

## INFORMACION LOCAL

Por el Ministerio del Culto se ha nombrado canónigo magistral del coro de la catedral de Córdoba al Sr. D. Apolinario Argañaraz y canónigo doctoral al Sr. D. Filemon Cabanillas.

—

El Secretario del Juzgado letrado de Formosa D. Ernesto Sanchez se presentó al Ministerio de Justicia solicitando permiso para abrir un registro de contratos públicos.

La Suprema Corte, de la que se solicitó su opinion al respecto, ha aconsejado al Ministerio que aún cuando considera fundado el pedido, cree que debe recabarse del Congreso la sancion de una ley que autorice la creacion de esas oficinas en todos los territorios nacionales.

—

El Ministerio de Instruccion Pública ha ordenado al gefe de la oficina de Depósito y Reparto de publicaciones remita á la Asociacion de la Prensa un ejemplar de cada una de las publicaciones que tenga disponibles, con destino á la biblioteca de esa sociedad.

—

El Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública ha sido nombrado socio protector de la Sociedad de Beneficencia del Chaco. El Ministro ha aceptado, agradeciendo la distincion que ha merecido.

—

Se ha dispuesto por el Departamento de Instruccion Pública entregar al Centro Naval una coleccion completa de las obras del Dr. Juan B. Alberdi, de conformidad á lo solicitado por la Junta Directiva de esa asociacion.

—

El Ministerio de Hacienda ha resuelto permitir la libre introduccion de todos los materiales que necesitan las obras de salubridad de la Capital.

—

Ayer regresó de su viaje de inspeccion á los establecimientos de instruccion secundaria de Mendoza, San Juan y San Luis, el Inspector de Colegios Nacionales y Escuelas Normales, D. Teodoro Suarez.

En estos dias presentará un informe detallado de su visita.

—

El Director de la Escuela Naval ha elevado al Ministerío de Marina un informe sobre los exámenes que tuvieron lugar en ese establecimiento el 24 de Setiembre último.

Dice en su nota que le consta que la Comision examinadora pedirá que ingresen en la Armada en clase de guardias marinas los aprobados del 4º año.

Manifiesta tambien que en notas anteriores propuso al Ministerio que los alumnos de esa escuelu saliesen de ella de guardias marinas y no de oficiales, y esto porque aun cuando teoricamente se encuentran bien instruidos al egresar, en la práctica les falta mucho y es en clase de guardias marinas como abordo pueden aprender.

En este caso seria necesario, dice, darles mas antigüedad que á todos los existentes.

Insiste tambien en que inmediatamente que ingresen en la Armada sean embarcados en una de las cañoneras «Paraná» ó «Uruguay» y hagan un viaje de 12 á 18 meses, sea hasta el Cabo Buena Esperanza, Oceano Indico y por el mar Rojo y canal de Suez al Mediterráneo, tocando en este en un puerto de guerra italiano, otro frances y otro español, volviendo despues á esta Capital por el estrecho de Gibraltar al Sur y por el estrecho de Magallanes al Oceano Pacífico, siguiendo hasta Australia y volviendo despues á las costas de Chile.

Cuarenta y dos alumnos son los que deben embarcarse en «La Argentina» á efectuar el viaje de instruccion que es probable se practique á fines del corriente mes, yendo el buque por el Pacífico hasta Australia, para regresar á fines de Marzo.

—

En acuerdo general de Ministros se ha dictado una resolucion adquiriendo por compra la estancia Yerná para destinarla á la colonizacion.

Hé aquí el decreto:

1º Autorízase al Ministro de Relaciones Exteriores para que á nombre del Gobierno Nacional firme la escritura de adquisicion de dicha propiedad denominada «Estancia Yerná limitada.»

2º Que el Ministerio de Hacienda ponga á la órden del Ministro de Relaciones Exteriores Dr. Norberto Quirno Costa, la cantidad de 618,111,35 pesos oro sellado efectivo, importe de la mencionada propiedad.

Que firmada la escritura en las condiciones de la obligacion contraida entre Sosa y los enagenantes, se someta este acuerdo á la consideracion del H. Congreso, disponiendo el mensaje y proyecto acordado.

## DIVERSIONES PUBLICAS

**Teatro Nacional**—Empresa J. PROUS—Gran compañia española de declamacion y zarzuela cómica dirigida por el eminente primer actor D. Alfredo Maza.

Domingo 14—1º Sinfonia—2º La comedia LA LEY DEL MUNDO—3º A PRIMERA SANGRE.

Precios en la Boleteria—Palcos bajos sin entrada pesos 10, id balcones id ps. 10, id altos id ps. 8, id cazuela id ps. 4, tertulias altas con entrada ps. 2.50, id orquesta id ps. 2.50, luneta cazuela ps. 0.50, delanteras paraiso ps. 0.50, entrada general ps. 1, id cazuela y paraiso ps 0.50.

**Politeama Argentino** — Gran Circo Italo-Egypsio de los hermanos Amato.—Domingo y dias de fiesta dos funciones.—Todas las noches funcion —No se suspende la funcion por mal tiempo.

**Variedades**—Compañia francesa—Funcion todas las noches.

Domingo 14—La ópera cómica ALI BABA—Espléndidos bailes.

**PRADO ESPANOL**—Todos los domingos y dias feriados, tienen lugar en el espacioso salon de la calle de Junin y Larga de la Recoleta las Romerias españolas.—La banda del «Centro Gallego» amenizará la popular fiesta—Entrada para caballeros 1.50 ps.; señoras, 0.50.

## AVISOS FÚNEBRES

**El Coronel Manuel Sosa**

Q. E. P. D.

*Falleció el 6 de Octubre de 1888*

Su esposa Emilia A. de Sosa, su hija Emilia, sus hermanas, sus padres políticos Antonio Amoretti, Francisca B. de Amoretti, sus hermanos políticos y demás deudos ruegan á las personas de sus relaciones se dignen acompañarlos á rogar á Dios por el alma de dicho finado en el funeral que se celebrará en el templo de la Merced el miércoles 17 del corriente á las 11 a. m., á cuyo favor quedarán eternamente agradecidos. El duelo se despidirá en la puerta del templo. Unica invitacion.

158—O 13 v 17

## AVISOS ESPECIALES

**Comisaria General de Guerra** — El pago á las pensionistas militares por el mes de Setiembre de 1888, se dará principio en el dia de fecha, terminando el 20 del corriente mes.—Buenos Aires, 8 Octubre de 1888.—*El Habilitado.* Oct 13 v 20

—

**Sociedad popular colonizadora y constructora**

318—CALLE SAN MARTIN—318

Objetos—Compra y venta de terrenos;
Formacion de colonias agrícolas;
Colocacion de inmigrantes;
Edificacion de casas obreras;
Caja de ahorros;
Depósitos y descuentos;
Trasmision de dinero á Europa;
Despacho de pasajes y boletos de llamada.

Directorio—*Presidente*, ALEJANDRO FERRARI; *Vice*, FORTUNATO CICHERO; *Tesorero*, MANUEL CADRET; *Secretario*, FLORENCIO MADERO; *Consejeros*, JULIAN MARTINEZ, CAYETANO DEVOTO, JUAN MONDELLI, GUILLERMO CRANWELL, JUAN STORNI, TOMÁS AMBROSETTI.
*Gerente*—GUILLERMO GODDIO.

Las acciones son de 20 pesos pagaderas el 50 por ciento en cuotas de 10 por ciento mensual y el restante 50 p$ en cuotas de 10 p$ trimestral.

Queda abierta la suscricion de acciones en el domicilio de la Sociedad, calle San Martin 318. n2 p.

**A los accionistas del Banco Constructor de La Plata**—Por resolucion del consejo de administracion, se avisa á los señores accionistas que la 7ª cuota de 10 o|o de la primera suscricion, y la 5ª cuota de 10 o|o de la última suscricion, deben pagarse en la oficina del banco desde el 1º al 15 de octubre de 1888.—Buenos Aires, setiembre 24 de 1888.—*Cárlos M. Schweitzer*, director principal.

s25 v15oc.

—

**Municipalidad de la Capital**—IMPUESTO ANUAL DE VISITA DE MÁQUINAS Á VAPOR Y MOTORES Á GAS — Se previene á los deudores de este impuesto que el último é improrogable plazo para satisfacer su importe vence el 15 del mes de Octubre próximo. Vencido este incurrirán en la multa establecida por la ordenanza.—Intendencia Municipal, Bolivar 73.—*El Director de Rentas.*

St 29 Oct 18

**LLOYD DEL PLATA**

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACION Á VAPOR EN LOS RIOS PLATA, URUGUAY Y PARANA

**Capital pesos 3.000,000 m|n. oro**

En acciones de ps. 100 oro pagaderas por cuotas

El Directorio de esta Sociedad ha quedado instalado en la forma siguiente:

Presidente: señor Francisco P. Bollini.
Vice id » Alberto Casares.
Secretario: » Manuel A. Diaz.
Tesorero: » Meliton Panelo.
Vocales—Eduardo M. Coll—Estéban C. Badaracco—doctor Benito Villanueva—Ricardo Villanueva—Mariano Cabal.

La suscricion de acciones quedarán abierta hasta 30 dias de la fecha, y los pedidos pueden hacerse al señor Meliton Panelo, calle Cuyo 100 viejo; señor Manuel N. Diaz, Reconquista 268 nuevo; señor Eduardo M. Coll, Rivadavia 128 viejo y á los demás señores Directores ó al Iniciador don Manuel Piera, calle Cangallo 346 nuevo.—Buenos Aires Setiembre 16 de 1888.

NOTA—Un ejemplar de los Estatutos se dará á todo el que lo reclame ó desee suscribirse. s16 v o16

**Loteria de Córdoba.**—Autorizada por ley de 1° de Junio de 1883. Loterias que juegan en Octubre de 1888.

| | Premios | Suertes |
|---|---|---|
| Martes 2 | $ 10,000 | 1000 |
| Martes 9 | » 20,000 | 1400 |
| Martes 16 | » 10,000 | 1000 |
| Martes 23 | » 20,000 | 1400 |
| Martes 30 | » 10,000 | 1000 |

Los sorteos tienen lugar en la ciudad de Córdoba, casa de la administracion, dando principio á las 8 de la mañana; los billetes premiados se pagan en Córdoba, casa de la administracion, calle 27 de Abril 66 y 68; donde se reciben pedidos de billetes para la venta; en Montevideo G. Aragon, calle Juncal 106; en Chile, Brasil y demás puntos del interior y esterior por sus respectivos agentes.—Córdoba, Octubre de 1888 — *Gregorio Fernandez.* Administrador o1 v 30o.

**Reglamento general de tramways.** — Art. 1° Cada empresa costeará un Inspector nombrado por la Municipalidad de acuerdo con el sueldo que marca el Presupuesto y dependerá directamente de la Intendencia Municipal.

Art. 2° Las Empresas depositarán mensualmente en la Tesoreria Municipal, antes del primero de cada mes, la cantidad necesaria para pago del Inspector que determina el artículo anterior.

Art. 3° Las Empresas de Tramways depositarán en el Banco Nacional y á la órden del señor Intendente Municipal la suma de 4000 $ m|n para costear la asistencia médica de toda persona que sea herida ó maltratada por los coches de las Empresas; siendo entendido que el interés de este depósito será cobrado por ellas mismas.

Art. 4° Para resolverse las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de lo establecido en el artículo anterior, se nombrarán arbitros, propuestos de la manera siguiente:

Un Concejal nombrado por el Concejo, un representante de los tramways nombrado por las Empresas respectivas, y en caso de desacuerdo entre las partes, resolverá como tercero el Intendente Municipal.

Art. 5° Las Empresas de Tramways repondrán en el dia cualquier suma que fuera estraida del depósito para hacer frente á las obligaciones referidas en el art. 3° hasta integrar la suma de 4000 pesos fijados en el mismo artículo.

*De la circulacion de los carruajes*

Art. 6° Cada carruaje de tramway, será tirado por dos caballos, exceptuándose los parajes donde la rampa sea mayor de 3 o|o y en las curvas; en cuyo caso podria agregarse un caballo.

Art. 7° Los carruajes de tramway, circularán con una velocidad no mayor de diez kilómetros por hora, ó al trote natural del caballo.

Las boca-calles serán cruzadas al paso.

Art. 8o Los carruages no podrán detenerse en el centro de las boca-calles.

Art- 9o No podrán detenerse los carruajes de los tramways en la via pública por mas de cinco minutos, salvo el caso de fuerza mayor.

El estacionamiento en las inmediaciones de los teatros será fijado por la policia, exceptuándose aquellos que con especialidad soliciten las Empresas del Concejo, á objeto de servir á desembarcaderos, estaciones de ferro-carriles ó servicios extraordinarios de transporte.

Art. 10 Se prohibe en los carruajes de tramways atar caballos que no sean manzos sanos y adiestrados al tiro.

Art. 11 Siempre que en el trayecto recorrido por la via haya concurrencia de personas ó vehiculos, será obligacion del cochero detener del todo la marcha del carruage ó ir al paso del caballo hasta que cese el impedimento.

Art. 12 Cuando la via oblicúe de una acera á otra, será obligacion detener la marcha del carruaje si hubiesen otros vehiculos en el tránsito, ya sean de la misma direccion ó de vuelta encontrada.

En este último caso los carruajes ordinarios deberán detenerse hasta que pase el tramway, ó bien este hasta que pasen aquellos, segun que estén unos u otros más próximos á las aceras para que quede franco el pasage.

El que infrinja esta disposicion, será el responsable del daño causado.

Art. 13. Es prohibido que los tramways circulen de vuelta encontrada por la misma via, á no ser que tengan desvio ó doble via, donde el ancho de la calle permita establecerlo.

Art. 14. Es absolutamente prohibido dejar abandonado sobre la via de los tramways objeto alguno.

Art. 15, Los conductores de cualquier clase de vehículo que se detuviere sobre la via no podrán alejarse ni momentáneamente de sus respectivos rodados, debiendo estar prontos para despejar la via antes que llegue el primer wagon al punto en que se encuentre.

Art. 16. Es prohibido dejar sobre la via caballos ú otros animales maniados.

Art. 17. Queda absolutamente prohibido hacer rodar un coche de tramway cuando se halle fuera de la via.

Art. 18. Todo coche de tramway debe seguir su curso hasta el fin del circuito, con sujecion á su tablilla, aunque no tenga pasajero alguno dentro; salvo el caso de estar interrumpido el tránsito ó inutilizado el coche.

*De los conductores*

Art. 19 Los conductores de los tramways están obligados à detener los coches cuando lo reclame el pasajero para subir ó bajar, siempre que haya local para los que deseen subir; quedando la empresa responsable de los daños que causure por falta del cumplimiento del conductor.

Art. 20. Los cocheros y mayorales ébrios en servicio, serán cástigados con una multa de 5 pesos m|n, que se hará efectiva por intermedio de la Empresa.

*De los pasageros*

Art. 21 Es prohibido á los pasajeros y conductores de lo tramways, proferir palabras indecorosas.

Los conductores de los tramways quedan encargados de amonestar ó espulsar al pasajero que hubiera faltado al decoro que merece el público.

Art. 22 Los carruajes de tramwyas podran conducir los pasageros segun la clasificacion siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Jardineras de ocho bancos | | 35 | pasajeros |
| Id | id siete id | 30 | id |
| Carruajes cerrados | id | 30 | id |

No comprendiendo en este número el agente de seguridad, el cartero ó telegrafista y un empleado de la Empresa los que iran en la plataforma delantera.

En la plataforma trasera de los carruajes cerrados, no podrán ir mas de seis pasajeros, siendo absolutamente prohibido llevar personas en los estribos de las jardineras.

*De los pasajeros*

Art. 23. El precio de pasage convenido entre las Empresas y la Municipalidad, rejirá hasta las doce de la noche, pudiendo las Empresas aumentarlo al doble despues de esa hora.

*De la carga*

Art. 24. En los carruajes de pasajeros con escepcion de la plataforma antorior, es prohibido llevar como carga bultos animales vivos, materias pestilentas ó inflamables.

Solo se permitirán aquellos bultos pequeños que pueda conducir cada pasajero sin estorbar ó incomodar á los demás. Los pasajeros tendrán derecho á exigir del guarda el cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

*De las tablillas y señales*

Art. 25. Desde la oracion y durante toda la noche, los wagones en circulacion llevarán faroles de colores colocados de manera que sean visibles de alelante y de los costados. Queda prohibido el uso de faroles de colores para otra clase de vehiculos en las calles donde circulen los tramways.

Art. 26. El conductor de cada tramway deberá hacer sonar una corneta desde 15 metros antes de llegar á las bocacalles, siendo responsable por cualquier daño que ocurra en caso que no lo efectuase.

Art. 27. Todo coche de tramway que lleve completo el número de pasajeros que le corresponda, lo indicará con una tablilla en paraje visible, con la palabra—completo.

*Disposiciones Generales*

Art. 28. Desde el 15 de Mayo hasta el 1° de Setiembre, las Compañias de Tramways no podrán hacer circular coches jardineras por sus vias, siéndole permitido hacerlo prévio permiso de la Intendencia. los dios domingos y feriados hasta las seis de la tarde.

Art. 29. Toda via de tramway establecida en las calles del municipio y que no sea servida durante dos meses, será removida por cuenta de la empresa.

Art. 20 No están comprendidos los tramways en las ordenanzas sobre tránsito público.

Art. 31 Este Reglamento cerá impreso y colocado en paraje visible en los coches y estaciones de tramways.

Art. 32 Los pasageros en los tramways pueden exigir de los mayorales ó conductores el cumplimiento de esto Reglamento.

*De las penas*

Art. 33. Las Empresas infractoras á los artículos 18 y 28, pagaran una multa de ps- 100.

Id á los artículos 9 y 17, ps. 20, id al 8 ps. 8, id á los 9, 7, 8 y 25 ps. 4.

Los infractores al artículo 11 ps. 8, id. á los 14, 15, 16 y 19 ps 4 id al 24 ps. 2.

Estas penas se aplicaran sin perjuicio de la accion civil ó criminal que pudiera corresponder por los daños ocasionados.

Art. 34 Derógase las ordenanzas de 17 de Enero de 1872, Reglamento de Tramways, adicional del mismo sancionado en 7 de Agosto de 1873 y ordenanza de 27 de Junio de 1888.

Art. 35. Comuníquese, etc.—G. A. Cranwell—*Durao,*

**Prefectura Marítima**—Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 dias á los que se consideren con derecho á un bote de dos proas y de las dimensiones que á continuacion se espresan y que fué encontrado abandonado, por la Sub-Prefectura de San Isidro, previniéndose que si vencido dicho término no se presenta nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Las dimensiones son: eslora, cuatro metros treinta centímetros, manga, uno cincuenta y cinco, puntal, setenta centímetros. Esteriormente está pintado de negro, y plomo interiormente, teniendo además dos remos, dos horquillas y diez brazas más ó menos de cabo.—Buenos Aires, Setiembre 13 de 1888.—*J. Goyena.* oficial mayor. s 14 v o 14.

—

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido recojido por la Sub-Prefectura de San Isidro, y que se encuentra depositado en esa reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vijentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes: eslora 4 m. 15, manga 1.50, puntal 0.70. No tiene nombre ni número; está pintada de colorado y negro por fuera y chocolate por dentro.—Buenos Aires. Setiembre 17 de 1888.—*J. Goyena,* oficial mayor. St 19 Oct 18

—

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de *treinta dias* á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas por la Sub-Prefectura de Bella-Vista y que se hallan depositadas en dicha Reparticion, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlas se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

La 1a—Eslora 6 m. 15 cent.; manga 1 m. 30 cent.; puntal 6 m. 50 cent. Tablazon de timbó y de 12 curvas de algarrobo, pintada de colorado y verde.

La 2a—Eslora 5 m., manga 1 m. 25 cents, puntal 40 cents, tablazon de timbó y de 9 curvas de algarrobo pintada de plomo.—Buenos Aires, Octubre 9 de 1888.—*J. Goyena,* Oficial Mayor. o 11 v n 15.


## RECOMENDACIONES DE "FÍGARO"

**S. Ostwald y Ca.**—Mudaron su escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc., de la calle Lavalle N. 112 á la calle Reconquista 44o, nuevo, en la misma manzana. A—p.

**Severino Lalanne é hijos**—Nuevo 682 calle Moreno 206 antiguo, únicos representantes de la casa Ps. Boisnard y Cia. de Cognac. jn 10 pm.

**Se mudó**—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. etc. de los señores S. Ostwald y Ca. se trasladó de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista N. 44o nuevo. A—p.

**Ya no está en la misma calle**—El escritorio y casa de venta de artículos de imprenta, depósito de papeles, etc. de los señores S. Ostwald y Ca. ha sido trasladado de la calle Lavalle 112 á la de Reconquista 44o, nuevo. A—p.

**J. Eduardo Gonzalez**—Escribano nacional—Estudio, San Martin 44 nlv. A—p.

**Wiengreen y Ca.**—Casa introductora y esportadora de artículos de imprenta, máquinas para imprimir de litografia, minervas y de encuadernacion. Especialidad de arpilleras y lonas. Gran surtido de tipos alemanes. Motores á gas y á carbon. Depósito de papel de todas clases. Calle Moreno 461, casilla del correo N. 836, teléfono N. 324. A—p.

**Confiteria del Puerto**—Casa de lunch de dia y á toda hora de la noche, de G. Voillequin—Tucuman 72, esq. Reconquista—Servicio esmerado. jl 11 p.

**Gran fábrica de conservas alimenticias**—De Amadeo Gruget Fundada el año 1880—Se encuentra constantemente en esta fábrica toda clase de conservas de aves, pescados, legumbres, frutas y dulces finos, á precios módicos. Ventas por mayor y exportacion—Avenida Alvear N° 484. mp.

**Para los cantores**—Las pastillas de Booth, Drogueria y farmacia de Cranwell, Rivadavia 44. A—p.

**Farmacia Imperiale**—Drogas productos químicos, artículos de goma, termómetros de clínica. Unico agente en Rio de la Plata del establecimiento homeopático del señor Schwable.—Florida 130. A—p.

**Hoteles y casas particulares**—Que quieran surtirse de lozas, cristales, cubiertos de Cristofle verdaderos y otros efectos adecuados pase por lo de Juan Penco Hno. Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p

**Chacabuco 367**—Gran surtido de loza, cristales y artículos de electro-plata. Bazar de J. Penco y hermanos calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal —ab 1° p.

**J. Penco y Hno.**—El bazar mas surtido y novedoso que tiene la Capital de la República es el de Juan Penco y Hno., calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene Sucursal. A—ab 1° p.

**Banco Colonizador Nacional**—Compra y vende especialmente campos de agricultura como tambien de pastoreo en todo el territorio de la República.

Vende concesiones de tierras para agricultura en sus Colonias en la provincia de Santa Fé.—Reconquista 161—El Gerente, *Luis A. d'Abreu.* M p.

**Baños termales del Rosario de la Frontera**—La estacion balnearia en el Rosario de la Frontera comienza el 1° de Abril y termina el 30 de Noviembre. La agencia del «Expreso Villalonga», espedirá boletos en viaje directo hasta los baños y proporcionara todas los datos que se soliciten al respecto. A.—p.

**Chaguaceda**—Dentista hispano-americano, calle de Chacabuco 206. A—p.

**Quereis curaros las muelas?**—En la calle de Maipú 162, Tomás Coquet y Guillermo Small, están á la disposicion de los pacientes. A—p.

**Bazar de loza y cristales**—El quequiera surtirse instantáneamente del un menaje completo de comedor, puede ir al bazar de los hermanos Penco, calle de Chacabuco 367, número nuevo. La casa no tiene sucursal.—A ab 1° p.

**Surtido completo.**—Es el que tiene el bazar de Juan Penco Hno. en lozas, cristales, cubiertos de Cristofle, etc. Ventas al por mayor y menor. Calle de Chacabuco 367. La casa no tiene sucursal. A—ab 1° p.

**Picotin**—La gran novedad en Paris.—Aperitivo del *High-life,* se espende en todas las confiterías.—Unicos introductores, *Reyne Hermanos y Ca.*—362 San Martin M—p

**La Argentina**—Gran fábrica de chocolates á vapor de Viuda Seminario. Escritorio calle Rivadavia 315 p

**Dulce de Bagley**—El mas rico de todos los dulces. p

**C. M. Jolly y Ca.**—Agencia de suscriciones. A—p

**Repetto, Nocetti y Ca.**—Casa introductora de artículos navales, ferreteria y pintura, Florida 190. A—p

**Instituto óptico y oculístico** de Oliva y Schnable, Florida 99. Electricidad, matemáticas y cirugia. A—p

**Corsées**—Los hay de todas las formas y modas en la Ciudad de Lóndres, núm. 38 Perú. A—p.

**Hesperidina Bagley**—El mejor de los tónicos. p

**Vino de quina y fosfatos**—Depósito: Demarchi, Parodi y Ca., Defensa 181. A—p.


## REMATES GENERALES

**Sanchez y Moreno**

ESCRITORIO SAN MARTIN 51

—Venta particular de una estanzuela modelo en la colonia Olavarria, lindando con la estacion del ferro-carril del Sud, con una hipoteca de 25,500 cédulas.

—En venta particular en Olavarria de 150 ovejas Rambouillet, 1 carnero Thirouin de 3 1/2 años, 40 carneros Rambouillet, 1 toro Durham, 140 vacas mestizas, 10 id lecheras y 30 toritos.

—Venta particular—Vacas Jersey, servidas, llegadas por el vapor «Morash».

—El viérnes 19, á las 3 p. m. Mar del Plata, manzana de terreno dividida en lotes de 20 varas de frente por 50 de fondo, sin base.

—El Domingo 21 á las 2 p. m., de 50000 varas cuadradas, á cuadra y media del gran Canal del Riachuelo sobre el boulevard Mitre, tiene setenta mil cédulas A oro Provinciales: base 2 pesos la vara cuadrada.

—El Mártes 16 á las 2 p. m., de veinte notables carneros Lincoln de 11 á 15 meses de edad, en nuestra casa.

—*En venta particular* — Vacas y toros holandeses Clyboden, un toro y una vaca Durham.

—*En venta particular*—Cinco caballos zainos de 1 m. 75 de alzada, y 2 yeguas oscuras de 1 m. 60, inglesas puras, adiestradas para tiro.

—El lúnes 15 á las 2 p. m., por cuenta de seguros, venderemos vacas Durham, en nuestra casa.

### Granja Nacional

Direccion y casa central de remates y comisiones, calle Cangallo 657 y 659 n|n. Esposicion de animales y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa. Corrales, casilla No. 4. Casa de remates y comisiones, establecimiento comercial de industrias rurales. Director propietario: Pedro A. Costa; corredor: Juan Garbone; martillero: Cárlos F. Jáuregui; Consignacion de haciendas: José M. Cervellon.—Ventas en remate de estancias, haciendas, campos, fincas, terrenos, muebles, mercaderias generales, etc., en la casa central ó fuera de ella; remates semanales en la casa central, calle Cangallo 657 y 659, entre Florida y Maipú; remates periódicos de animales de raza, reproductores, carruajes, averias, plantas, útiles de ganaderia y labranza, granos, forrages, etc., en la esposicion y casa de ventas, calle Piedras 1002, esquina Europa.—Descuentos, hipotecas y comisiones en general.

Remates semanales—Los lunes y viernes á las 7 y 1/2 de la noche, en nuestra casa, de artículos de bazar, menaje, cuadros, pianos, muebles, etc.

En nuestro escritorio hay para vender entre otras propiedades las siguientes: 1079 hectáreas en el partido del Saladillo, de campe flor, parte del que pertenece á los herederos de don José Maria Barrera, todo alambrado con poblaciones, etc., distando del saladillo 3 leguas y media—100 cuadras de campo en Chivilcoy á 1 legua del pueblo, perfectamente alambrado, etc.—175 cuadras alambrado á 10 cuadras de la estacion Suipacha donde, como se sabe, los campos son de primer órden. Precios equitativos.

—El domingo 14 de Octubre á la 1 p. m. de 96 lindos lotes de terrenos al Sud, con frente á los mataderos y corrales de abasto, rodeado de las calles Arena, Patagones, Liniers, Masa y Boedo y 92 libres de calles. Venta liberal, al mejor postor y sin base.

—Primer remate de exposicion en los dias 10, 11 y 12 de noche á las 8 en punto en nuestro local Cangallo 657.

—*En venta particular*—El notable padrillo «Gonzalo de Córdoba,» pura raza Americana (de trote), famosísimo animal de inmejorable pedegrees.

—El Domingo 21 á las 3 p. m., de 10 lotes de terreno con frente á la plaza General Las Heras, calle 44 A y á Ministro Inglés; hay dos esquinas y una tiene 6 piezas de madera; en nuestra casa Cangallo 657.

—El Domingo 21 de Octubre á la una y media de la tarde, de una casa chica, Pasco 190 viejo, á 40 varas del Boulevard Belgrano, base 3000 ps.

### Ignacio Ferrando

ESCRITORIO EN ESTA CAPITAL: BOLIVAR 40 Y 42 NÚM. VIEJO.
CASA EN LA PLATA: AVENIDA INDEPENDENCIA 444

Toda clase de transacciones en compra venta y comisiones en general, Avenida Independencia 444.

EN «LA PLATA»

En diversas horas y sobre los mismos bienes á rematar:

Varias casas centrales y ciento y tantos lotes importantísimos, altos y bien situados á vários rumbos de esta «Ciudad».

Por cuenta y órden de la Sociedad Territorial «La Plata» Pagaderos al contado en acciones de la misma Sociedad. ¡¡ A la par !!

El detalle véase en los diarios de La Plata.

### Bollini y Muro y Ca.

ESCRITORIO: BOLIVAR 85

*Judicial*—El juéves 25 de Octubre á las 4 de la tarde de una propiedad Chacabuco 465, entre Estados-Unidos y Europa, 8 3/4 varas de frente por 70 de fondo. Base de venta 12,495 pesos.

—El mártes 16 á las 4 p. m. de una área de campo en el partido de Lobos 324 hectáreas ó sean 191 cuadras de 150 varas. El remate se efectuará en nuestra casa. Base de venta 60 pesos hectárea.

—El miércoles 17 á las 4 y 1/2 de la tarde de una propiedad calle de Córdoba 326 entre Artes y Suipacha.

—El domingo 21 á las 2 p. m. de una cuadra de terreno en la Capital, dividida en 30 lotes, calle Caseros, Bolivar, Perú y Patagones. Bases con frente al Boulevard Caseros 25 pesos vara cuadrada, Bolivar y Perú 20 pesos y Patagones 15 pesos. El pago se hará por cuartas partes al contado y á 3, 6 y 9 meses.

—El domingo 14 á las 3 p. m. de 11 lotes de terreno al sud sobre las calle Caridad, Brasil, Armonia y Progreso. Venta liberal y forzosa.

El domingo 28 á las 2 1/2 p. m. de una cuadra de terreno al Oeste del Boulevard Corrientes, calles Ecuador, Bermejo y 70 A, en 34 lotes. Base de venta: los lotes con frente al Boulevard Corrientes, 10 pesos vara cuadrada, frente á Ecuador 8 pesos, y con frente á Bermejo y 70 A, á 6 pesos. Escrituras gratis.

## LICITACIONES

**Comisaria General de Marina**—Por disposicion superior, el dia 12 de Noviembre próximo entrante, á las 2 en punto de la tarde, tendrá lugar en la sub-secretaria de Marina, una licitacion pública por propuestas cerradas, para proveer por el término de seis meses los artículos navales de máquinas, menaje, útiles de escritorio y demás que se necesiten, con destino á los buques de la armada y reparticiones de su dependencia, cuyas propuestas serán abiertas en presencia del Comisario General de Marina y Escribano Mayor de Gobierno.

Los artículos que se sacan á licitacion se encuentran comprendidos en los catálogos núms. 1 y 2 de la nomenclatura tecnológica administrativa de marina, pudiendo los interesados ocurrir á tomar nota de ellos á la Sub-secretaria de marina ó Comisaria General.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado del valor de cinco pesos moneda nacional, estableciendo los precios por separado en letra y número, por el metro, pié, etc., de los artículos de medida; por kilos, los de peso; y así sucesivamente, en la forma que se determina por los cuadernos de nomenclatura referidos, debiendo ser los artículos licitados de superior calidad y pudiendo el Gobierno aceptar indistintamente de cada propuesta, los artículos cuyos precios considere equitativos.

Cada proponente deberá acompañar un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional, á la órden del Exmo. Gobierno, la cantidad de tres mil pesos moneda nacional en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo, la que será ampliada hasta la suma de seis mil pesos de la misma moneda al formalizarse el contrato ó contratos respectivos.

A medida que la superioridad autorice los pedidos de provisiones, estas serán entregadas en el dia en los almacenes de la Comisaria General de Marina, ó á mas tardar dentro de las 24 horas subsiguientes, á su entera satisfaccion en lo que respecta á calidad, peso y cantidad de los artículos; y si dejasen de efectuarlo en el término Indicado, ó en caso que los artículos no fuesen con arreglo á lo estipulado, se procederá á comprarlos en plaza, siendo de cuenta de los contratistas el abono del excedente que resulte de la diferencia en precios.

Los contratistas no podrán desistir de la obligacion contraida, y si lo hicieran incurrirán en la pérdida del depósito de fianza.

Los pagos se efectuarán en letras de Tesoreria á noventa dias de plazo, sin interés y á contar desde la fecha de la presentacion de las cuentas, debidamente autorizadas y documentadas.

No se tomarán en consideracion:—las propuestas que no se presenten en la forma indicada; las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos nacionales; las que hagan cualquier alteracion en los artículos, aumentando ó disminuyendo el número de ellos. Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que estos se hagan.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar ó rechazar las propuestas de esta licitacion, si así conviniese á los intereses del Tesoro.—Comisaria General, Octubre 12 de 1888.—*El Comisario General.* O 14 n 12

—

**Municipalidad de la Capital** — Para la construccion de 200 cuadras de afirmado de madera — La Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 17 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de 200 cuadras de afirmado de madera, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de cinco pesos m|n prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 20,000 pesos m|n (veinte mil pesos m|n) en garantia de la propuesta, los cuales serán devueltos una vez firmado el contrato respectivo.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aún el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el artículo 31 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

La Intendencia se reserva tambien el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso y no se ajusten estrictamente al pliego de condiciones, no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1888.—*El Secretario.* O 5 v 17

—

Para la construccion de un depósito y cañeria de aguas corrientes en el Matadero Público—La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 17 del corriente á las 3 p. m. para la construccion de un depósito de aguas corrientes en el Matadero Público, con arreglo al pliego de condiciones que en a Secretaria estará de manifiesto á los interesados.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. m|n., prévio depósito en la Tesoreria Municipal de la suma de 500 ps. m|n en garantia de la propuesta. Esta suma se retendrá en la misma oficina en caso de aceptarse alguna de ellas, en garantia tambien del contrato.

El contrato se hace á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que puedan ocurrir entre la Intendencia y los contratistas serán resueltas administrativamente en la forma que dispone el art. 31 de la Ley orgánica y salvo el recurso que acuerda el mismo.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas.

Las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*El Secretario.* O 14 v 17

**Comisaria General de Guerra**—El 5 de Noviembre próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de instrumentos de banda con destino al Batallon 10 de Infanteria de Línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á la Oficina hasta las 4 p. m. del dia 3 de Octubre 4 de 1888.—*El Comisario General.* o6 v n 5.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de calzado con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* 26s v26oc.

—

El 26 de octubre próximo, á la 1 y 30 p. m., tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion para la provision de uniformes con destino á los alumnos del Colegio Militar.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 25.—Setiembre 26 de 1888.—*El Comisario General.* s26 v26oc.

## EDICTOS

CIVILES

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Augusto Guillermo P. Powell** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1888.—*Facundo Lamarque.* — Secretario — Oficina Bolivar 21, (Cabildo). 156 Oct. 13 v 16 n.

Por disposicion del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil Dr. D. Luis Mendez Paz, se hace saber á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** durante quince veces que á solicitud de D. Francisco P. Marsan se ha mandado recibir informacion para subsanar el defecto del título de propiedad de un terreno situado en la calle San Juan 719 entre Solis y Entre-Rios, á cuyo efecto prestarán declaracion los testigos D. José Garibotto domiciliado en la calle de San José 1171 y D. Estéban Pezano domiciliado en la calle de San Juan 1717. — Buenos Aires, Octubre 12 de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. 157—O 13 v 31

Por disposicion del Señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital Doctor do nLuis Mendez Paz se cita durante quince veces á **Don Enrique Hamilton Honoré** para que comparezca á contestar la demanda que contra él y Don Francisco A. Bovren, tiene interpuesta Don César Della Beffa, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no comparece á estar á derecho por intermedio del Secretario que firma, se procederá en mi rebeldia como corresponde.—Buenos Aires, Setiembre once de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. O 12 v 30 oct.

Por disposicion del señor Juez de Paz de la Seccion décima doctor don Martin Llan de Rosas, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Lorenzo Balotta** por cualquier título, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Setiembre 14 de 1888—*Mariano Borguera,* Secretario. St 20 v 24 oct

Por disposicion del Señor Juez de 1a Instancia en lo Civil, Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Don **Manuel Consiglieri** y **Doña Catalina Piaggio** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. 153 7 Oc. v 10 n

El señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Oapital de la República Doctor D. Angel P. Pizarro ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por **Doña Dominga Secca de Russi** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Buenos Aires, Octubre 1o de 1888—*José G. Mariño.* Secretario. o6 v n 1.

Por disposicion del Señor Juez de la. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República Dr. D. Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Adolfo Garcia,** ya sean como herederos ó acreedores. para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1888.—*Ireneo Lima,* Secretario. 149 Oc. 4 v 7 N.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Luis Mendez Paz se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Maria Lavagna de Sirumba** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Octubre 1° de 1888.—*Cárlos Rodriguez Etchart,* Secretario. N. 146 o2 n5.

Por órden del señor Juez de Paz de la tercera Seccion, doctor don Ignacio Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la primera publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Gerónimo Rivadaneyra** ya sean como herederos ó acreedores á fin de que deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria del que suscribe.—Buenos Aires Setiembre 11 de 1888.—*Luis Arguero,* Suipacha 721 n|n. N. 148 o2 n6.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, doctor don Luis Mendez Paz, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Anselmo M. Rojo** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aíres, Setiembre 26 de 1888.—*Modesto Benavente,* Secretario. N. 145 s26 v30 oct.

Por disposicion del señor Juez de la Instancia en lo Civil Doctor Don Luis Mendez Paz se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Josefa Pizarro de Peña** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Setiembre 22 de 1888.—*J, M. Casabal,* Secretario. N. 143—St 23 Oct 27

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil Dr. D Luis Mendez Paz, se hace saber durante quince veces á los herederos de **Doña Bernarda Quiroga** y á los cónyugues don Ramon Gutierrez y Doña Rosario Diaz que con *su citacion* se ha mandado espedir copia de las escrituras de venta de veinte y cinco de Junio de 1862 autorizada por el Escribano Don Mariano Cabral otorgada por el señor Juez Dr. D. Alejo B. Gonzalez á nombre de la testamentaria de la expresada doña Bernarda Quiroga y en favor de don José Maria Reiro y de diez y siete de Febrero de 1845 autorizada por el Escribano Conde, otorgada por los referidos don Ramon Gutierrez y doña Rosario Diaz, en favor de la recordada Doña Bernarda Quiroga.—Buenos Aires, Octubre de 1888.—*Angel E. Raggio,* Secretario. 152 Oc 7 v 28.